



ACUERDO PCSJA25-12303 29 de mayo de 2025

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo PCSJA25-12268 de 2025”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 28 de mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA25-12268 del 5 de febrero de 2025 *“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en el Consejo Superior de la Judicatura y los consejos seccionales de la judicatura”*, mediante el cual, entre otros, se crean dos cargos con carácter transitorio en el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, adscritos a la presidencia.

En sesión ordinaria del Consejo Superior de la Judicatura, del 7 de mayo de 2025, se informó que el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena no había provisto los dos cargos transitorios previamente mencionados, razón por la cual la Corporación consideró necesario modificar el numeral 24 del artículo 7 del Acuerdo PCSJA25-12268 de 2025, con el fin de adscribirlos al despacho 002, cuyo titular preside dicho Consejo Seccional en la vigencia 2025.

Que el Consejo Superior de la Judicatura en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2025 aprobó modificar de forma parcial el Acuerdo PCSJA25-12268 de 2025, en el sentido de señalar que los cargos creados en el numeral 24 del artículo 7 del Acuerdo PCSJA25-12268 de 2025 se crean en el Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el numeral 24 del artículo 7 del Acuerdo PCSJA25-12268 de 2025, el cual quedará así:

“(…)

Artículo 7. *Creación de cargos transitorios en los consejos seccionales de la judicatura. Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de febrero y hasta el 31 de*

diciembre de 2025, en los consejos seccionales de la judicatura, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Consejo seccional de la judicatura	Despacho o dependencia	Cargo a crear	Grado	Cantidad de cargos
24	Magdalena	Consejo Seccional de la Judicatura de Magdalena - Despacho 002	Profesional universitario	11	2

(...)"

Artículo 2. Las funciones y requisitos de los cargos transitorios de que tratan el presente Acuerdo serán las previstas en los numerales 3 y 5 del artículo 8 del Acuerdo PCSJA25-12268 de 2025.

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Girardot (Cundinamarca), el veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente

UDAE/PCSJ/LBC/MMBD

Firmado Por:
Jorge Enrique Vallejo Jaramillo
Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53161ee17a7403d11b173aa532e226ac4e50041dba83da85dcdbfd42107cfb1**

Documento generado en 29/05/2025 06:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>